CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. C.A 171 de 2026.

CONTRATANTE	**Nombre o razón Social:** MUNICIPIO DE JORDÁN **Identificación:** NIT. 900.124.166 - 9 **Representación Legal:** JULIÁN ALBERTO MUÑOZ RUIZ – Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**Nombre o razón Social:** ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICPIO DE LOS SANTOS **Identificación:** NIT. 900.330.155-3 **Representación legal:** ELSY JAIMES ROJAS **Identificación:** C.C. No. 28.387.757 de San José de Miranda.
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER".
VALOR	El valor estimado del presente convenio es por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($339.015.800) MCTE** discriminados de la siguiente manera: APORTE POR PARTE DEL MUNICIPIO: El Municipio aportara el valor de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($331.715.800) MCTE.** **APORTE DE LA ESAL** de acuerdo a su propuesta económica, la ESAL seleccionada aportará la suma estimada de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($7.300.000) MCTE.**
PLAZO	El término de ejecución será de **SESENTA Y SIETE (67) DÍAS HÁBILES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber, **JULIÁN ALBERTO MUÑOZ RUIZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.096.513.411 de Curití - Santander, en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultado por las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de Marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE JORDÁN entidad Estatal, con Nit. 800.124.166-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICPIO DE LOS SANTOS** Con Nit. 900.330.155-3 Representada legalmente por, **ELSY JAIMES ROJAS** Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 28.387.757 de San José de Miranda, de acuerdo a los documentos que se encuentra anexo en la propuesta y que para todos los efectos legales forma parte integral del presente convenio, quien afirma hallarse legalmente capacitada sin inhabilidades e incompatibilidad para celebrar Convenios de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente convenio se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO** que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1.** Mediante Ley 1276 de 2009, el Congreso de la República estableció nuevos criterios con respecto a la atención del adulto mayor en los centros de bienestar al anciano. Buscando en si mayor protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisben. **2.** Que los entes territoriales que hubiesen implantado el cobro de la estampilla anteriormente Pro-Anciano, hoy estampilla para Bienestar del Adulto Mayor. El producto de dicho recurso se determinará en un 70% para la financiación de los centros vida y un 30% para dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar del Anciano. Este recurso, establece la norma, deberá contribuir a la construcción, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros vida para la tercera edad**,** de igual manera el ente territorial podrá destinar a estos fines, parte de los recursos que se establecen en la Ley 715 de 2001, Destinación de Propósito General y de sus Recursos Propios, para apoyar el funcionamiento de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, los cuales podrán tener coberturas crecientes y graduales, en la medida en que las fuentes de recursos se fortalezcan. **3.** Por tal razón el Municipio de JORDAN, y bajo la anterior norma, mediante Acuerdo Municipal, reglamento en los términos estipulados legalmente el recaudo de la Estampilla en el Municipio. **4.** Que se trata de un Convenio De Asociación pues el objeto es apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor en la modalidad de centro vida en el municipio de Jordán. **5.** Que el contratista seleccionado es una persona Jurídica entidad sin ánimo de lucro la cual ha acreditado ante el Municipio idoneidad y experiencia para la ejecución del presente contrato, pues se trata de una persona que cuenta con el objeto social que le permite realizar dicha labor, además del cumplimiento de todos los demás requisitos para contratar con el Estado, el cual ejecutará el objeto que se establece en la Cláusula Segunda del presente Contrato. **6.** Que de conformidad con el certificado expedido por la Secretaria Administrativa y de Gobierno actualmente no existe personal suficiente en la planta de Personal del Municipio, que pueda desarrollar estas actividades, además que la Alcaldía por sí misma no puede prestar este servicio. **7.** El artículo 355 de la Carta Magna, inciso segundo, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo. **8.** Que el presente proceso de adelanto siguiendo las normas del Decreto 092 del 2.017, para contratar con Entidades sin Animo de Lucro de Reconocida Idoneidad **9.** Que la CORPORACION tiene jurisdicción en el

Municipio de JORDÁN - SANTANDER. **10.** Que el parágrafo del Articulo 8 de la Ley 1276 de 2009, autoriza a los Alcaldes para suscribir contratos con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida y Centros de Bienestar; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad. **11**. Que se trata de un convenio de apoyo con entidad sin ánimo de lucro, en este caso de apoyo a un programa y actividad eminentemente de apoyo social y comunitario que le compete a la Administración Municipal para la atención integral al adulto mayor del municipio, por lo cual también estamos frente a un contrato de apoyo con entidad sin ánimo de lucro **12.** Que la entidad sin ánimo de lucro según la propuesta presentada, aportará para la ejecución del convenio representados en gastos de funcionamiento y personal dicho aporte será brindado por la asociación durante el lapso de ejecución del convenio**. 13.** Que el municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedido en la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo al presupuesto de rentas y gastos vigencia 2026. **14.** Que para todos los efectos legales hacen parte del presente convenio las estipulaciones contenidas en el documento de estudios previos y la propuesta formulada por la ESAL. El convenio de la ASOCIACIÓN que se especifica a continuación, se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente Convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. **CONTRATANTE**: es el **MUNICIPIO DE JORDÁN - SANTANDER**. **CONTRATISTA**: La **ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICPIO DE LOS SANTOS**.

Cláusula 2 - Objeto del Convenio. El objeto del Convenio es **"AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN LA MODALIDAD DE CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE JORDÁN SANTANDER**". Los Documentos del Proceso forman parte del presente convenio y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Convenio: El alcance del objeto del presente convenio con una entidad sin ánimo de lucro constituida como centro vida y debidamente autorizada por la secretaria de salud municipal para su funcionamiento, es aunar esfuerzos para apoyar y desarrollar lo correspondiente a la atención integral del adulto mayor en la modalidad de centro vida en el municipio de Jordán - Santander así:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION ACTIVIDAD	# PERSONAS ATENDIDAS	TIEMPO / DIAS
1	ATENCION NUTRICIONAL	ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE DIARIA –, refrigerio Mañana, almuerzo y refrigerio tarde (46) adultos mayores beneficiarios del Centro de VIDA DEL MUNICIPIO DE JORDAN acorde a la minuta patrón estipulada por la nutricionista,	46	67
2	SERVICIOS FUNERARIOS - POLIZA	Se requiere de póliza que garantice un auxilio funerario básico para los adultos mayores	46	67
ITEM	**PERSONAL**		**# PERSONAS**	**TIEMPO / DIAS**
3	SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD, ATENCION PSICOSOCIAL Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES, PREPARACION DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL, ASEO, LIMPIEZA Y LAVANDERIA.	**ENFERMERAS:** (personal profesional o técnico laboral auxiliar en enfermería o en con experiencia en el cuidado de adultos mayores)	1	67
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS manipuladores de alimentos con experiencia laboral en preparacion de alimentos y su respectivo carnet de manipuladora	2	67
		SERVICIOS GENERALES responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	2	67
		TALLERISTA ersona, con expenencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actiVidades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades "ecreativas y culturales.	2	67
		PROFESIONAL EN PSICOLOGIA profesional en psicologia quien preste los servicios de actividades cognitivas,productivas,y de interaccion social	1	6

		PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	6
		FISIOTERAPEUTA profesional en 1) actiVidades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas,	1	6
		COORDINADORA Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.	1	67
4	PAPELERIA	MATERIALES Material didáctico: Fotocopias, escarcha, foamy, silicona líquida, plastilina, cartulina escolar, cartulina bristol, cartulina negra, papel seda, temperas, colbón, cartón paja, papel kraf, marcadores permanentes de punta fina, marcadores permanentes metalizados, cinta de enmascarar, cinta de empaque, pincel, pistola de silicona. tijeras, papel oigami, lápices, borrador, bistur, pintura,laca,sombreros,sintetico	1	GLOBAL
5	SUMINISTROS PARA MANTENER UNA HIGIENE	TRANSPORTE PARA TRASLADO DE LOS ADULTOS DE LAS VEREDAS AL CENTRO VIDA	1	67
		Elementos de aseo de uso personal como jabon liquido,papel higienico,alcohol,tapabocas,guantes,jabon, limpido,shampoo,productos de aseo	1	GLOBAL
6	JORNADA DE INTEGRACION	SALIDA DE INTEGRACION PSICOSOCIAL DURANTE DOS (2) DIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y COMPARTIR, DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS. (Incluye transporte,alojamiento ,desayuno (2) almuezo(2) refrigerios (4) cena (1)SEGURO DE VIAJE tiquetes de entrada, hidratación, actividades lúdicas, culturales y de recreación	46	2

APORYTE ESAL				
7	SERV	SERVICIOS PUBLICOS Y ARRIENDO	GLOBAL	1
	DROGUERIA	UTILES DE CUIDADADO PERSONAL Y DROGUERIA	GLOBAL	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		GLOBAL	1

DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCION TECNICA o CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	ACTIVIDAD
Alimentación	Asegurar la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición. Se incluye en esta actividad, garantizar el personal profesional respectivo para su Desarrollo (Manipuladora de Alimentos y Profesional en Nutrición y Dietética).	ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE DIARIA –, refrigerio Mañana, almuerzo y refrigerio tarde (46) adultos mayores beneficiarios del Centro de VIDA DEL MUNICIPIO DE JORDAN acorde a la minuta patrón estipulada por la nutricionista.
Atención primaria en Salud	La cual abarcara la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detención oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general,	Garantizar el cuidado y atención primaria en salud para todos los Adultos Mayores beneficiarios del centro vida, manteniendo el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad. 1. Actividades de promoción de la salud:

	geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	charlas educativas talleres de nutrición, actividad física acorde a las condiciones de salud de los adultos mayores 2. Actividades de prevención de enfermedades; chequeos de salud, exámenes de laboratorio, vacunación. 3. Actividades de apoyo psicosocial: grupos de apoyo, terapia individual, actividades recreativas 4. Actividades de apoyo a la autonomía: talleres de habilidades para la vida diaria, apoyo a la gestión de medicación.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA o CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	ACTIVIDAD
Servicios dirigidos a Actividades Productivas y Cognitivas	Talleres formativos DE CAPACITACION, (grupales e individuales) en actividades manuales que sean productivas para beneficio de los adultos mayores y de acuerdo a sus habilidades motrices, a sus gustos, bajo la dirección de instructores con experiencia, junto con el suministro de los implementos y materiales didácticos que se requieran para área de manualidades y exhibición de las mismas. Se incluye en esta actividad, garantizar el personal idóneo, técnico o profesional respectivo para su Desarrollo (Talleristas)	Desarrollar acciones semanalmente actividades que promuevan el desarrollo productivo y cognitivo para los adultos mayores beneficiados. con todas las medidas de Bioseguridad y contar con los EPP para el desarrollo de esta actividad. 1.Actividades productivas: jardinería, artesanía crear objetos con materiales como madera, tela, papel, cocina preparación de comidas y postres, manualidades crear objetos con materiales como papel, cartón etc 2.Actividades cognitivas: juegos de mesa, rompecabezas, lectura, escribir, aprendizaje de nuevas habilidades como idiomas, música.
Coordination de Centro Vida	Se incluye en esta actividad, garantizar el personal idóneo, Coordinador (a) general, con el fin de asegurar el óptimo y adecuado desarrollo de cada una de las actividades programadas. Así mismo se contemplan todos los costos y gastos derivados de arriendos y demás servicios.	Garantizar la coordinación de la prestación de los servicios y organización operativa de cada uno de las actividades para los adultos mayores beneficiados. Deberá brindar los soportes respectivos de entrega, listados de entrega, certificaciones individuales, registros fotográficos. PARA SU EJECUCION EL PERSONAL RESPONSABLE, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A TODOS LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD. **Actividades de Coordinación Interna** Reuniones de equipo: Planificación de actividades: Gestión de recursos: Coordinación con proveedores: **Actividades de Coordinación Externa** Colaboración con instituciones: Participación en eventos comunitarios: Coordinación con familiares y cuidadores: **Actividades de Evaluación y Mejora** Evaluación de actividades: Encuestas y retroalimentación: Análisis de datos: Planificación estratégica:
JORNADA DE INTEGRACION	SALIDA DE INTEGRACION PSICOSOCIAL DURANTE UN (1) DIA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y COMPARTIR, DIRIGIDA A LOS ADULTOS	Se garantiza la salida de los adultos mayores tomando todas las medidas de seguridad y protección durante esta salida se promueve el desarrollo psicosocial y aprovechamiento del espacio.

	MAYORES BENEFICIADOS. (Incluye transporte, SEGURO DE VIAJE tiquetes de entrada, hidratación, actividades lúdicas, culturales y de recreación, almuerzos, desayunos, cenas, refrigerios.	

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

- ✓ Charlas educativas: sobre temas como la prevención de enfermedades crónicas, la importancia de la vacunación, el manejo del estrés y la ansiedad, y la promoción de hábitos saludables.
- ✓ Talleres de nutrición: para promover una alimentación saludable y equilibrada, y prevenir enfermedades relacionadas con la malnutrición.
- ✓ Actividades físicas: como yoga, tai chi, caminatas, baile, etc., para promover la actividad física y prevenir la discapacidad.

Actividades de Prevención de Enfermedades

- ✓ Chequeos médicos regulares: para detectar precozmente enfermedades crónicas como la hipertensión, la diabetes, la obesidad, etc.
- ✓ Exámenes de laboratorio: para monitorear los niveles de glucosa, colesterol, triglicéridos, etc.
- ✓ Vacunación: contra enfermedades como la influenza, la neumonía, el tétanos, etc.

Actividades de Apoyo Psicosocial

- ✓ Grupos de apoyo: para adultos mayores que viven solos, tienen problemas de salud mental, o están en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Terapia individual: para abordar problemas de salud mental como la depresión, la ansiedad, el estrés, etc.
- ✓ Actividades recreativas: como juegos de mesa, manualidades, música, etc., para promover la socialización y el bienestar emocional.

Actividades de Apoyo a la Autonomía

- ✓ Talleres de habilidades para la vida diaria: para promover la autonomía y la independencia en actividades como la preparación de alimentos, el manejo de la medicación, etc.
- ✓ Apoyo para la gestión de la medicación: para asegurarse de que los adultos mayores tomen sus medicamentos de manera adecuada.
- ✓ Acceso a servicios de transporte: para facilitar el acceso a servicios de salud y otros servicios esenciales.

Actividades de Monitoreo y Seguimiento

- ✓ Monitoreo de la salud: para detectar precozmente cualquier problema de salud y proporcionar un tratamiento oportuno.
- ✓ Seguimiento de los planes de cuidado: para asegurarse de que los adultos mayores estén recibiendo los cuidados y servicios que necesitan.
- ✓ Evaluación de la satisfacción: para evaluar la satisfacción de los adultos mayores con los servicios proporcionados e identificar áreas de mejora.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

- ✓ Jardinería: cultivar plantas, flores y verduras, lo que puede ayudar a mejorar la coordinación motora y la conexión con la naturaleza.
- ✓ Artesanía: crear objetos con materiales como madera, tela, papel, etc., lo que puede ayudar a desarrollar la creatividad y la fineza motora.

- ✓ Cocina: preparar comidas y postres, lo que puede ayudar a mejorar la memoria y la coordinación motora.
- ✓ Manualidades: crear objetos con materiales como papel, cartón, tela, etc., lo que puede ayudar a desarrollar la creatividad y la fineza motora.
- ✓ Reparación de objetos: reparar objetos como muebles, juguetes, etc., lo que puede ayudar a desarrollar la habilidad para resolver problemas y la coordinación motora.

ACTIVIDADES COGNITIVAS

- ✓ Juegos de mesa: jugar juegos como ajedrez, damas, parques, etc., lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la resolución de problemas.
- ✓ Rompecabezas: resolver rompecabezas como crucigramas, Sudoku, etc., lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la resolución de problemas.
- ✓ Lectura: leer libros, artículos, etc., lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la comprensión.
- ✓ Escribir: escribir historias, poemas, etc., lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la creatividad.
- ✓ Aprendizaje de nuevas habilidades: aprender nuevas habilidades como idiomas, música, etc., lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la motivación.

ACTIVIDADES QUE COMBINAN PRODUCTIVIDAD Y COGNICIÓN

- ✓ Creación de un diario: crear un diario para registrar eventos, pensamientos y sentimientos, lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la reflexión.
- ✓ Investigación y presentación: investigar sobre un tema y presentar los resultados, lo que puede ayudar a mejorar la memoria, la atención y la comunicación.
- ✓ Creación de un proyecto: crear un proyecto que combine habilidades productivas y cognitivas, como crear un jardín, un mueble, etc.
- ✓ Participación en un club de lectura: participar en un club de lectura para discutir libros y mejorar la comprensión y la memoria.
- ✓ Creación de un álbum de recuerdos: crear un álbum de recuerdos para registrar eventos y experiencias, lo que puede ayudar a mejorar la memoria y la reflexión.

ACTIVIDADES DE COORDINACIÓN INTERNA

- ✓ Reuniones de equipo: reuniones periódicas con el equipo de trabajo para coordinar actividades, discutir problemas y establecer objetivos.
- ✓ Planificación de actividades: planificar y coordinar actividades y eventos para los adultos mayores, como talleres, charlas, juegos, etc.
- ✓ Gestión de recursos: gestionar los recursos del Centro de Vida, como materiales, equipo y personal, para asegurarse de que se utilicen de manera eficiente.
- ✓ Coordinación con proveedores: coordinar con proveedores de servicios y productos para asegurarse de que se cumplan las necesidades de los adultos mayores.

Actividades de Coordinación Externa

- ✓ Colaboración con instituciones: colaborar con instituciones locales, como hospitales, clínicas, organizaciones no gubernamentales, etc., para proporcionar servicios y apoyo a los adultos mayores. Redes de apoyo: establecer redes de apoyo con otros Centros de Vida y organizaciones que trabajan con adultos mayores para compartir recursos y experiencias.
- ✓ Participación en eventos comunitarios: participar en eventos comunitarios y ferias para promover el Centro de Vida y sus servicios.
- ✓ Coordinación con familiares y cuidadores: coordinar con familiares y cuidadores de los adultos mayores para asegurarse de que se cumplan sus necesidades y se proporcione apoyo.

Actividades de Evaluación y Mejora

- ✓ Evaluación de actividades: evaluar las actividades y eventos realizados en el Centro de Vida para determinar su efectividad y identificar áreas de mejora.
- ✓ Encuestas y retroalimentación: realizar encuestas y recopilar retroalimentación de los adultos mayores y sus familiares para identificar necesidades y áreas de mejora.
- ✓ Análisis de datos: analizar datos y estadísticas para evaluar el impacto del Centro de Vida y identificar áreas de mejora.
- ✓ Planificación estratégica: desarrollar un plan estratégico para el Centro de Vida que incluya objetivos, metas y estrategias para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores.

Cláusula 4 – Informes: En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente convenio, el Contratista deberá presentar informes de ejecución preferiblemente en forma mensual.

Cláusula 5 - Valor del convenio y forma de pago: El valor estimado del convenio asciende a la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($339.015.800) MCTE,** aportados de la siguiente manera: **POR PARTE DEL MUNICIPIO:** La Administración Municipal de Jordán, Santander, aportara la suma de de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($331.715.800) MCTE.**

PRESUPUESTO PROYECTO CENTRO VIDA - JORDAN -2026						
ITEM	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION ACTIVIDAD**	**# PERSONAS ATENDIDAS**	**VALOR DIARIO PERSONA**	**TIEMPO / DIAS**	**TOTAL INVERSION**
1	ATENCION NUTRICIONAL	ENTREGA DE LA ALIMENTACIÓN SALUDABLE DIARIA –, refrigerio Mañana, almuerzo y refrigerio tarde (46) adultos mayores beneficiarios del Centro de VIDA DEL MUNICIPIO DE JORDAN acorde a la minuta patrón estipulada por la nutricionista,	46	59.000	67	$ 181.838.000
2	SERVICIOS FUNERARIOS - POLIZA	Se requiere de póliza que garantice un auxilio funerario básico para los adultos mayores	46	2.900	67	$ 8.937.800
ITEM	**PERSONAL**		**# PERSONAS**	**VALOR DIA / PERSONA**	**TIEMPO / DIAS**	**TOTAL**
3	SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCION EN SALUD, ATENCION PSICOSOCIAL Y CUIDADO DE LOS ADULTOS MAYORES, PREPARACION DE ALIMENTOS, HIGIENE PERSONAL, ASEO, LIMPIEZA Y LAVANDERIA.	**ENFERMERAS:** (personal profesional o técnico laboral auxiliar en enfermería o en con experiencia en el cuidado de adultos mayores)	1	150.000	67	$ 10.050.000
		MANIPULADORA DE ALIMENTOS manipuladores de alimentos con experiencia laboral en preparacion de alimentos y su respectivo carnet de manipuladora	2	140.000	67	$ 18.760.000
		SERVICIOS GENERALES responsable del mantenimiento y aseo de la infraestructura física y equipamiento del Centro	2	140.000	67	$ 18.760.000

		TALLERISTA ersona, con expenencia relacionada en actividad física y de interacción social, con disponibilidad de mínimo 4 horas, por cada día que el Centro esté abierto a los usuarios para el desarrollo de los siguientes 3 servicios en dicho periodo de tiempo: 1) actiVidades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas, 3) actividades "ecreativas y culturales.	2	140.000	67	$ 18.760.000
		PROFESIONAL EN PSICOLOGIA profesional en psicologia quien preste los servicios de actividades cognitivas,productivas,y de interaccion social	1	370.000	6	$ 2.220.000
		PROFESIONAL EN NUTRICION Y DIETETICA Dispone de 1 responsable de la definición de menús del Centro, con formación en nutrición y dietética, que garantice que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades.	1	370.000	6	$ 2.220.000
		FISIOTERAPEUTA profesional en 1) actiVidades físicas y de interacción social, 2) actividades cognitivas y productivas,	1	370.000	6	$ 2.220.000
		COORDINADORA Cuenta con 1 director o coordinador quien es responsable del cumplimiento de los servicios ofrecidos por los Centros.	1	170.000	67	$ 11.390.000
4	PAPELERIA	MATERIALES Material didáctico: Fotocopias, escarcha, foamy, silicona líquida, plastilina, cartulina escolar, cartulina bristol, cartulina negra, papel seda, temperas, colbón, cartón paja, papel kraf, marcadores permanentes de punta fina, marcadores permanentes metalizados, cinta de enmascarar, cinta de empaque, pincel, pistola de silicona. tijeras, papel oigami, lápices, borrador, bistur, pintura,laca,sombreros,sintetico	1	GLOBAL	GLOBAL	$ 11.200.000
5	SUMINISTROS PARA MANTENER UNA HIGIENE	TRANSPORTE PARA TRASLADO DE LOS ADULTOS DE LAS VEREDAS AL CENTRO VIDA	1	100.000	67	$ 6.700.000
		Elementos de aseo de uso personal como jabon liquido,papel higienico,alcohol,tapabocas,guantes ,jabon, limpido,shampoo,productos de aseo	1	GLOBAL	GLOBAL	$ 6.000.000

6	JORNADA DE INTEGRACION	SALIDA DE INTEGRACION PSICOSOCIAL DURANTE DOS (2) DIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y COMPARTIR, DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS. (Incluye transporte,alojamiento ,desayuno (2) almuezo(2) refrigerios (4) cena (1)SEGURO DE VIAJE tiquetes de entrada, hidratación, actividades lúdicas, culturales y de recreación	46	355.000	2	$ 32.660.000
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO						**$ 331.715.800**
APORTE DE LA ESAL						$ 7.300.000
TOTAL						**$ 339.015.800**

POR PARTE DE LA ESAL: La Entidad sin Ánimo de Lucro, aportara la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($7.300.000) MCTE.**

APORYTE ESAL					
7	SERV	SERVICIOS PUBLICOS Y ARRIENDO	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00
	DROGUERIA	UTILES DE CUIDADADO PERSONAL Y DROGUERIA	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		GLOBAL	1	$ 4.900.000,00
TOTAL APORTE ESAL					**$ 7.300.000,00**

Forma de pago: La entidad girara su aporte Mediante acta parciales, previa presentación de informe de ejecución de actividades de servicio recibidos con todos sus soportes, informe de supervisión, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales, factura o acta de cobro y la respectiva acta de liquidación debidamente diligenciada y firmada por el señor Alcalde, el supervisor y el conveniente. **Nota 1.** Los pagos se realizarán cinco (05) días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, junto con la certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción expedido por parte del supervisor del contrato, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **Nota. 2.** El Contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de Hacienda, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **Nota.3.** Demoras E Intereses Moratorios. El Municipio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

Cláusula 6 – Plazo de ejecución: El término de ejecución será de **SESENTA Y SIETE (67) DÍAS HÁBILES** contados desde la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Cláusula 7 – Obligaciones Especificas de la ESAL: 7.1 Invertir los recursos que le entrega el municipio únicamente en los gastos presupuestados dentro del convenio. 7.2 Realizar las actividades administrativas necesarias para brindar la atención descrita en el convenio a los adultos mayores. 7.3 Garantizar las condiciones de salubridad del sitio donde se va a llevar a cabo la actividad de centro vida. 7.4 Contar con el personal solicitado en el convenio para brindar atención de calidad a los beneficiarios. 7.5 Garantizar que los alimentos brindados a los beneficiarios se encuentren en condiciones de óptima calidad.

Clausula 8 - Obligaciones Generales de la ESAL: Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: 8.1. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado. 8.2. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 8.3. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Jordán, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 8.4. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 8.5. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio. 8.6. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante

legal o su supervisor. 8.7. Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten. 8.8. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 8.9 Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 8.10 A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 8.11 Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere. 8.12 Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 8.13 Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 8.14 Presentar relación del recurso humano propuesto por la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. 8.15 Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio. 8.16. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales. 8.17 Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 8.18 Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato. 8.19 Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. 8.20 Rendir informes mensuales al MUNICIPIO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes de una forma detallada contable y financieramente. 8.21 En caso de no cumplimiento del objeto del contrato, la ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO se obliga a restituir los fondos al municipio. 8.22. Remitir el listado de los usuarios activos a la suscripción de contrato y a su liquidación. 8.23. Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del Municipio. 8.24. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 9.1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015. 9.2 Cancelar a la ESAL, el valor del presente CONVENIO en las condiciones y oportunidades pactadas. 9.3 Ejercer la supervisión del CONVENIO para exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 9.4 Coordinar con la ESAL a través del Supervisor del CONVENIO todas las actividades relacionadas con la Ejecución del mismo. 9.5 Desembolsar y/o trasladar los recursos estipulados en las oportunidades y forma convenidas. 9.6 Aprobar o improbar las actividades y procesos que no hayan sido previstos en los términos del presente, así como abstenerse de legalizar recursos que no atiendan la destinación de gasto establecida en el objeto convenido. 9.7 Suministrar toda la información que requiera ESAL y que sea necesaria para el logro del objetivo del Convenio. 9.8 Establecer los mecanismos idóneos para garantizar la preservación de los recursos y la adecuada ejecución del convenio según lo establecido en el Estatuto Anticorrupción. 9.9 Las demás que se deriven de la naturaleza. del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Cláusula 10 –Responsabilidad Laboral: **Vinculación del Personal.** EL CV o CONTRATISTA es la única responsable por la vinculación del personal, la celebración de subcontratos a la adquisición de materiales, toda lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el MUNICIPIO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos.

Cláusula 11 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Convenio, y Caducidad: En virtud del Parágrafo del Articulo 14 de la Ley 80 de 1993 se prescinde el uso de las cláusulas excepcionales para contratos de cooperación, ayuda o asistencia, y en este sentido no se exigirán en el presente convenio.

Cláusula 12 – Cláusula Penal: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución de este convenio serán sancionadas pecuniariamente dentro de los parámetros establecidos por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con las siguientes estipulaciones: a) Si el incumplimiento es total y/o se declara la terminación o caducidad del convenio, EL C.V pagará a título de clausula penal una equivalente al diez por ciento (10%) del valor correspondiente a la parte que se dejó de cumplir, o al valor total del convenio según el caso, sin perjuicio de que el MUNICIPIO pueda solicitar a EL C.V la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria. PARÁGRAFO: EL C.V autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de las sumas que le adeuda, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

Cláusula 13 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: Para el presente proceso de contratación, se exigirán las siguientes garantías:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/beneficiario</td><td>Municipio de Jordán, Santander, identificada con NIT 800.124.166-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato: del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de duración del Contrato</td><td>10% del valor total del Contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: prestado para el cumplimiento del contrato.</td><td>Por el término de duración del Contrato.</td><td>10% del valor total del Contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el termino de duración del Contrato y tres (03) años más	5% del valor total del Contrato
tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma de representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. **Ej.** Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

PARÁGRAFO: de llegar a adicionarse en tiempo y valor, EL C.V. o CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas correspondientes para amparar el plazo que llegare a adicionarse.

Cláusula 14 – Indemnidad: EL C.V mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal contra EL MUNICIPIO, EL C.V será notificada lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley para el arreglo del conflicto, entendiéndose que en caso de que sea condenado el MUNICIPIO, es EL C.V quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma

Cláusula 15 – Cesión: EL C.V no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio a persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia rapidez o economía por personal especializado, EL C.V puede subcontratarlos con autorización del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no revelará obligaciones emanadas del presente convenio. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratarte y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de EL C.V. EL MUNICIPIO podrá exigir a EL CV la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Cláusula 16 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 17 – Solución de Controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Convenio, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la conciliación administrativa y en última instancia La Jurisdicción. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 18 – Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Convenio deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE JORDAN - SANTANDER	**ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICIPIO DE LOS SANTOS**
Dirección: Calle 3 Con Cra 6 Esquina Palacion Municipal **Teléfono:** 3124506559	Dirección: Carrera 6 centro Parroquial de pastoral social Los Santos Santander - SANTANDER

Cláusula 19– Supervisión: El Municipio designará el Supervisor el cual realizará las funciones propias para el complimiento del Objeto del presente convenio, esta designación será realizada en el presente convenio y será LA SECRETARIA DE HACIENDA Y PROTECCION SOCIAL del Municipio de Jordán - Santander.

Cláusula 20 – Anexos del Convenio: Hacen parte integrante de este convenio los siguientes documentos: Los estudios previos, La oferta presentada por el Contratista, Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista; Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Cláusula 21 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

Cláusula 22 – Registro y apropiaciones presupuestales: EL MUNICIPIO DE JORDÁN pagará al Contratista el valor del presente Convenio estará sujeto al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro: 26-00318 del 09 de Septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda. CDP anexo.

Cláusula 23- Confidencialidad: En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 24 – Liquidación: El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 25 –Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente Convenio se deben desarrollar en el Municipio de JORDÁN y el domicilio contractual es el mismo Municipio. Para constancia, se firma en el municipio de JORDAN el Diesiceis (16) de septiembre de 2026.

POR EL MUNICIPIO: :

Dr. JULIAN ALBERTO MUÑOZ RUIZ
Alcalde Municipal
Jordán, Santander

POR LA ESAL:

TE 28.387.757

ELSY JAIMES ROJAS
C.C. No. 28.387.757 de San José de Miranda.
R/L ASOCIACION SAN ANTONIO DE PADUA DEL MUNICPIO DE LOS SANTOS

Revisó aspectos técnicos: JAEL SAMAY CAMARGO – Secretaria de Hacienda y protección Social

Revisó- Avalo ASP. Jurídicos: SILVERIO GÓMEZ MEZA – Asesor de Contratación.